
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 5 DE ABRIL DE 1803.

Corfú 28 de Enero.

Desde el 11 de este mes se han arrestado 280 personas en el lugar de Pottamo, centro de los desórdenes y atrocidades que se han cometido en esta isla. Se les mantiene bien encerrados, y se espera de un día á otro la decision de su suerte. Desde que se tomaron tan acertadas providencias, gozamos de la mayor tranquilidad, y los propietarios vuelven sin sobresalto á disfrutar de sus posesiones. Todo lo debemos al zelo y actividad de la guarnicion rusa. No son ménos afortunados los de Zante, en donde el Subdelegado que se envió, ha logrado á fuerza de habilidad calmar las pasiones particulares; y parece que tambien en Cefalonia se hallan los ánimos enteramente reconciliados.

El Comisario frances en esta isla ha escrito al Vicario general de la Iglesia católica la siguiente carta, que se ha publicado en una gazeta de Venecia: Señor Vicario general, tengo la mayor satisfaccion en anunciaros prontamente la órden expresa que he recibido de mi gobierno para poner el culto de la Iglesia latina, en la República de las Siete-Island, baxo la inmediata proteccion del gobierno frances. Esta prueba de la benevolencia con que el gobierno frances mira la Iglesia católica, no puede ménos de estimular á los fieles de vuestra vicaría á hacer diariamente las mas fervorosas oraciones por la prosperidad de la República francesa y la conservacion de la vida de los Cónsules, como se practica en Francia. = *Firmado:* Romieu.

Berlin 26 de Febrero.

Durante el bayle que daba S. M. el 23 en celebridad del cumpleaños de la Princesa Henriqueta, se sintió la Reyna incomodada, y retirándose, dió á luz una Princesa. Inmediatamente recibió el Rey los parabienes y cumplimientos de estilo.

S. M. ha concedido sumas considerables á la casa de huérfanos de Halle, y algunos subsidios al director de la escuela de comercio de la misma ciudad, para promover tan importante establecimiento. El que allí tambien acaba de formarse para enseñar la parte de la química, que tiene por objeto la perfeccion de los tintes, ha sido enteramente á expensas del erario.

Stuttgard 24 de Febrero.

El Duque de Wurtemberg, á exemplo del de Baviera, acaba de publicar un edicto, en cuyo preámbulo se expresa así: „Al fixar especialmente la atencion en los estados que nos han tocado por el plan de indemnizaciones, no pudo ocultárse nos que hay algunos en que los que profesan una religion diferente del culto dominante se hallan excluidos de varias de las prerogativas y derechos de ciudadanos. Convencidos por la experiencia de que semejantes instituciones perjudican á la industria, á la agricultura y al bien estar de nuestros vasallos....., declaramos que es permitido el exercicio de todas las religiones y el de todas las confesiones christianas: mantenemos en la posesion y goce de sus bienes á las iglesias así como estan, exceptuando igualmente las que se hallen en el caso de secularizacion: llamamos á quantos individuos profesan algun culto christiano á la adquisicion de todos los derechos de ciudadanos, sin atender para el nombramiento de los empleos á que sean de esta ó de la otra comunion, sino puramente á su capacidad y mérito personal.” Prosigue dando otras disposiciones, entre ellas la de permitir que siempre que se reunan varias personas adictas á un culto que no hay en el lugar, puedan si son pocas profesarlo en sus casas, y si son bastantes á mantenerlo, que lo hagan público, construyan sus iglesias &c. dando previo aviso á la superioridad. Concluye el edicto con exhortaciones de tolerancia y fraternidad dirigidas á todos en general, y á los eclesiásticos y ministros de todos los cultos en particular.

Viena 20 de Febrero.

El Consejero Holsmaistre, director de los bienes y señoríos pertenecientes á la familia Imperial, tiene en sus rebaños de Hungría mas de 24⁰ ovejas y carneros de raza española. Habiendo perdido muchos, de algunos años á esta parte por la enfermedad llamada clavelea, que padecen estos animales, se resolvió á inocularlos todos con el mismo virus del mal. De 8⁰ corderos y 2⁰ carneros en que se ha hecho la prueba ninguno ha perecido, y son poquísimos en los que no prendió la inoculacion. Para completar la prueba ha hecho Mr. Holsmaistre inocular otros 1⁰, que puestos entre los contagiados, no han contrahido el mal.

Ratisbona 21 de Febrero.

Las juntas de la diputacion continuan con el mayor empeño. En los dias 15, 16, 17 y 18 se han celebrado la 43, 44, 45 y 46, y se espera bien pronto el acuerdo general. En la junta 43 se trató de la última nota de los Ministros mediadores, contra cuyo §. 29 reclamaba el Príncipe de Fustemberg. El Subdelegado de Bohemia declaró que no podia aprobar muchas disposiciones de aquella nota, y el de Maguncia anunció haber insertado en la acta del 23 de Noviembre las modificaciones de que los Ministros mediadores juzgaban susceptibles diferentes artículos. En la 44 se leyéron los §§. del acuerdo principal sobre que recaian las modificaciones, se colacionáron con las notas de los Ministros mediadores, y se declaró estar conformes con ellas y con los acuerdos de la diputacion. El de esta junta fué que los §§. mencionados se comunicasen al Ministro Imperial, despues de conferir sobre ellos con los Ministros me-

diadores. La 45 se redujo á la exposicion que hizo el Ministro Imperial de las varias conferencias que habia tenido con los de las potencias mediadoras acerca de los mismos §§. En la 46 anunció el Ministro directorial que el Ministro Imperial accedia á la decision relativa á la indemnizacion de los Condes del Imperio, y dió parte de haber comunicado á los Ministros mediadores la redaccion de los §§. que se habian modificado, dándoles todas las explicaciones necesarias. Añadió que los Ministros deseaban se hiciesen todavia algunas ligeras correcciones, y dixo en lo que consistian. Los Subdelegados respondieron que no tendrían dificultad en hacerlo en el acuerdo principal, puesto que no diferian esencialmente de lo que pensaban ellos mismos.

Francfort 4 de Marzo.

El Elector de Baviera continúa sus reformas en el gobierno, siguiendo un plan determinado. No dexa mas que 12 abadías de monges y 4 de canónigos reglares. Los diezmos se pagarán en dinero, fixando su valor por el producto medio de 4 años malos y 6 buenos &c.

En el nuevo electorado de Wirtemberg va tambien poniéndose en planta el sistema de organizacion dispuesto por el Príncipe. Los Prepositos del gobierno no pueden extender la pena de arresto á mas de 8 dias: las multas han de ser muy raras, porque está conocida la ineficacia de esta pena; y la reclusion en las casas de correccion no puede pasar de un mes, sino es por orden del Príncipe. Los reglamentos y penas impuestas por los Obispos no tendrán lugar sin la anuencia del gobierno &c.

Lóndres 10 de Marzo.

En la Cámara de los Comunes el 23 de Febrero el Canciller del Echiquier propuso que la Cámara se formase en junta general para deliberar sobre el mensaje del Rey relativo al Príncipe de Gáles. Hízose así; y el mismo vocal dixo un largo discurso sobre este punto, y pidió que se autorizase á S. M. para conceder sobre el fondo consolidado la suma ó sumas que no excedan de 600 libras esterlinas al año en cada uno de los tres siguientes, contado el primero desde 5 de Enero de 1803, á fin de que S. A. R. el Príncipe de Gáles pueda mantener la dignidad de su clase. Mr. Sheridam manifestó sus deseos de que S. A. R. se mantuviese con el decoro que le correspondia; pero indicó que el voto propuesto á la Cámara no llenaba el objeto principal de que S. A. R. pudiese pagar todas sus deudas. Finalmente, hubo muchos y largos discursos sobre el asunto, y al fin se adoptó la resolucion; la qual se presentó á la Cámara el dia 24, se leyó, adoptó y convirtió en bill, no obstante que algunos pedian que se señalase el dia siguiente para tratar la cuestión.

En la misma Cámara el 25 de Febrero propuso el Secretario de la Guerra la tercera lectura del bill sobre la milicia. El General Tarleton reproduxo sus dudas sobre la utilidad de estas tropas respecto de las de línea. „ Yo preguntaré, añadió, al Secretario de la Guerra y á los Ministros de S. M. si en la situacion en que se halla la Inglaterra, á la vista de una potencia rival, que tiene un ejército de 50000 hombres, bien disciplinado, bien equipado y mandado por buenos Generales, dominando

en muchos puntos de las costas de Europa, desde donde nos amenaza en caso de renovarse las hostilidades, preguntaré, digo, si una milicia de 400 hombres, á que se añadirían en un apuro otros 200, todos ellos sin mas disciplina que la que pueden tener estando un solo mes del año sobre las armas, serán fuerzas suficientes para inspirarnos seguridad." Concluyó con la observacion de que la milicia perjudicaba al ejército, privándole de soldados. — El Secretario de la Guerra le replicó entre otras cosas que hablaba con mucho énfasis de las fuerzas de la Francia, de su pericia y de su oficialidad. El General Tarleton repuso que una poblacion de tantos millones, y un pueblo guerrero, eran motivos bastantes para inspirar fundada inquietud. Sin embargo, se verificó la tercera lectura del bill, y la Cámara se separó.

Por cartas recibidas de Canton se sabe que en las cercanías de aquella populosa ciudad se va á fundar un hospital para la curacion de enfermedades venéreas, las cuales han causado grandes estragos en todas las clases de aquel Imperio por la ignorancia y falta de cuidado de los chinos.

Paris 12 de Marzo.

En la junta del Cuerpo legislativo del dia 7 se presentó el proyecto del título 5.º del código civil que trata del matrimonio. Portalis, que llevaba la voz, expuso en un largo discurso los fundamentos de los 8 capítulos del proyecto. El 1.º sobre las qualidades y condiciones que se requieren para poder contraer matrimonio. El 2.º sobre las formalidades relativas á la celebracion del matrimonio. El 3.º sobre los impedimentos. El 4.º sobre las demandas de nulidad. El 5.º sobre las obligaciones que nacen del matrimonio. El 6.º sobre los derechos y obligaciones respectivas de los esposos. El 7.º sobre la disolucion del matrimonio; y el 8.º sobre las segundas nupcias. Antes de exponer y analizar estos puntos, hizo el orador varias observaciones generales sobre la naturaleza y caracteres esenciales del matrimonio. „Era imposible, continúa, abandonar este contrato á la licencia de las pasiones..... Si en las cosas en que pueden los sentidos ejercer un imperio tiránico, no hubieran reglado las leyes el uso de nuestras fuerzas y facultades, largo tiempo hace que el género humano habria perecido por los mismos medios que se le han dado para conservarse y reproducirse. Ya se dexa ver por que ha fixado siempre el matrimonio la atencion de los legisladores..... Y por otra parte todos los pueblos han mirado con suma atencion un negocio, que tanto debe influir en la suerte de los esposos, y que enlazando lo futuro con lo presente, parece hace depender su felicidad de una serie de acontecimientos inciertos, cuyo resultado se presenta al alma como fruto de una bendicion particular. En semejantes ocurrencias nuestras esperanzas y temores han invocado siempre el socorro de la religion." — Leído el proyecto, se señaló el dia 17 de este mes para su discusion.

En la junta del Tribunado del mismo dia se adoptó el título 1.º del código civil sobre el goce y privacion de los derechos civiles, á pluralidad de 4 votos contra 2, y se nombraron 3 oradores para que lo presenten al Cuerpo legislativo.

En la junta del Cuerpo legislativo del día 8, los Consejeros de Estado Defermon y Français de Nántes, presentáron un proyecto de ley sobre los derechos de uso de los montes nacionales. Defermon empezó su discurso de esta manera: „Ciudadanos legisladores: los montes nacionales deben suministrar abundantes recursos á la marina francesa. Igualmente son necesarios para mantener gran número de fábricas, y para el consumo diario de las ciudades y lugares inmediatos. Se cree que son indispensables para atraer los vapores de la atmósfera, y alimentar las fuentes y los rios; finalmente, sus cortas arregladas aseguran al erario público una renta que en nada grava al pueblo; y así es que en todos tiempos se ha conocido la importancia de conservarlos, y nunca ha sido tan urgente como ahora pensar en este objeto.” Despues de esto citó los clamores que en otro tiempo se oyéron sobre la ruina de los montes en boca de Reaumur y de Buffon. — Sigue despues exponiendo los motivos del proyecto, y se señaló para la discusion el día 19.

Los oradores del Tribunado presentáron en este día el voto en favor del proyecto de ley relativo *al goce y á la privacion de los derechos civiles*. El Cuerpo legislativo deliberó sobre este proyecto, y quedó aprobado á la pluralidad de 197 bolas blancas contra 13 negras; y en consecuencia quedó convertido en ley.

La Sociedad galvánica ha tenido una junta en que se han leído los extractos de varias observaciones acerca de sorderas curadas. El Senador Abrial ha comunicado una memoria de Mr. Pfinstem, director de la institucion de sordo-mudos de Kiel, en que pretende probar que el galvanismo de nada sirve para esta enfermedad; con cuyo motivo oyó la Sociedad la opinion de algunos de sus miembros, y determinó tratar de ello otro día. Mr. Mojon ha dado cuenta de algunos experimentos que prueban, en su sentir, que el galvanismo detiene la putrefaccion de las materias animales. Tambien se dió cuenta de un nuevo fenómeno observado, exponiendo unas ranas heladas á la accion de la pila; en lo que dice se observa que el contacto reiterado del conductor que comunica con el polo de cobre, hace manifestarse un fluido blanquecino, viscoso, muy abundante en el hígado, los pulmones, y particularmente en los nervios y en el corazon; poco abundante en los músculos é intestinos, y casi nulo en los tegumentos; siendo así que el conductor que comunica con el polo de zinc no produce dicho fluido, ántes parece que contribuye á que desaparezca el que ántes habia.

Lisboa 19 de Marzo.

El Dean, Gobernador del obispado de Braganza, y demas moradores de la misma ciudad, han dirigido á S. A. R. el Principe Regente la siguiente representacion: „Señor. Póstrase á los pies de V. A. R. el clero, la nobleza y el pueblo de la ciudad de Braganza, penetrados de los mas vivos y respetuosos sentimientos de fidelidad, reconocimiento y gratitud. Los generosos efectos de la Real benevolencia y paternal amor con que V. A. R. protege y anima á todos sus vasallos, no son solos los que excitan en los corazones de los moradores de Braganza los suaves sentimientos del mas profundo y fiel agradecimiento, sino tambien, Señor,

los particulares beneficios que V. A. R. ha concedido liberalmente á este pueblo, dignándose manifestar su Real proteccion en la restauracion de las fábricas de seda de esta ciudad. Ella, Señor, que floreció tanto en otro tiempo por la cria y fabricacion de las sedas, se hallaba ahora en la última decadencia. Estaba despreciada, y cerca de extinguirse la cria del capullo: pocos telares estaban en movimiento: veíanse los fabricantes mendigando miserablemente el sustento, oprimidos de la indigencia por faltarles ocupacion. V. A. R. se ha dignado tomar en consideracion este pueblo, queriendo restaurar el antiguo esplendor de sus fábricas, y darle los beneficios que la sabia vigilancia de V. A. R. le preparaba. Anímase el cultivo y cria del gusano: pónense en movimiento los telares: ocúpense los brazos que la pobreza inhabilitaba; y aquellos á quienes la indigencia oprimia, ya se hallan ganando el sustento con su trabajo útil á sí y á los demas..... El Omnipotente asista á sus consejos, ilumine sus proyectos, prospere sus dias, y llene de gloria su feliz gobierno.”
Firmado &c.

Vergara 19 de Febrero.

En los dias 12, 13, 14 y 15 del corriente celebró el Real Seminario patriótico bascongado los exámenes de medio curso á presencia de la Junta de institucion, y de un numeroso y lucido concurso, que se mostró muy satisfecho de los progresos de los alumnos, y del zelo generoso y habilidad de los profesores. Los principios de la religion y las primeras letras, la gramática de nuestra lengua, y de la francesa y latina, la geografia y la historia, las matemáticas, las humanidades y el dibuxo, música, bayle y canto, es decir, quantos buenos estudios y artes agradables contribuyen á la primera educacion, han sido asunto de tan solemne exámen. Los amigos de la prosperidad del estado han observado con satisfaccion, que fué crecido el número de alumnos, que hiciéron sus adelantamientos en las matemáticas, que tanto influyen en la perfeccion de las fábricas, de todas las artes útiles y de la misma razon humana. La Junta de institucion de la Real Sociedad bascongada, á quien se deben tantos progresos, repartió premios el dia 16 á los discípulos mas aventajados.

Valencia 11 de Marzo.

Continuacion de los premios que ofrece la Sociedad de Valencia. **COMERCIO.** Se dará una medalla de oro ú plata segun el mérito, y patente de socio de esta clase al que en una memoria demuestre el estado del comercio de esta ciudad de Valencia en el año de 1793; las vicisitudes que ha sufrido durante las dos guerras, y su actual estado que patentice su lugar con las demas plazas de la península, en su clase comercial, y los medios de adelantarle haciéndolo mas activo. **Pesca.** Se dará una medalla emblemática de plata, ó 300 rs. vn., al que describa en una memoria si el pescado que se coge en nuestras aguas es de tránsito ó de cria: si en el segundo caso cabe algun perjuicio en la pesca: quales son las trabas que coartan su fomento, y que estímulos pudieran dársela siendo considerada útil. **Economía política.** Una medalla de oro ú plata, conforme se gradue el mérito, y patente de socio de esta clase al que proponga

en una memoria fondos para dotar una cátedra de economía política de aquellos que no perjudiquen al Real erario ni al público, y describa el mejor método para enseñar esta ciencia, y los medios que serian convenientes para aficionar á las clases de esta provincia á semejante estudio, atendiendo su carácter y actual estado. — Convencida la Real Sociedad de ser una parte muy esencial de la economía política la estadística, ha expendido sus caudales en los años anteriores para adquirir noticias por gobernaciones del estado de los pueblos de este Reyno, que trata de rectificar; pero deseando activar la execucion de las soberanas providencias, ademas de haber exhortado á todos sus individuos á que contribuyan á desempeñar los 4 interrogatorios pedidos por el ministerio de Hacienda, ofrece dos premios de 100 rs. y una medalla emblemática, ó patente de socio de mérito, al que presente los estados mas completos al ménos de 3 pueblos, que tengan cada uno mas de 1200 vecinos, comprendiendo en ellos la huerta ó campo de su término, sobresaliendo dos de ellos en poblacion y agricultura, y el otro en artes y fábricas, á cuyo intento se buscará uno en que estas no esten muy atrasadas, de modo que puedan servir de modelo á los restantes pueblos del Reyno para el completo de esta obra, no siendo obstáculo el que los pueblos sean de diversas gobernaciones; en la inteligencia de que deben concurrir las qualidades que exigen estas noticias, que son claridad, exactitud y verdad para su adjudicacion: se recibirán y premiarán en qualquiera tiempo que se presenten, aunque sea ántes del término señalado á los demas. *Literatura.* Una medalla emblemática, ó 300 rs., al que presentare la mas completa noticia de los escritores económicos valencianos ó de otras provincias que en diversos tiempos hayan escrito memorias, datos, apuntaciones ú observaciones sobre la agricultura, comercio, fábricas, establecimientos patrióticos, policia &c. del Reyno de Valencia, indicando las obras en que se hallan, á fin de facilitar su colleccion, ilustrando dicha noticia con notas ú observaciones críticas. Este premio lo ofrece un socio. *Ciencias naturales.* Un premio de una medalla de oro del peso de 2 onzas, y título de socio de mérito, á quien presente la mejor memoria expresiva de las clases de minerales que se hallan en esta provincia, fuera de los descubiertos que se pondrán por adiccion, haciendo en ella descripcion fisico-natural y topográfica del terreno en que cada una se halle, la distancia de la capital y el parage mas cómodo del embarque, el estado de los montes inmediatos, de los caminos, rios y poblacion mas próxima, utilidad que resultará á esta y al Reyno de su explotacion ó beneficio, mejor método de elaborar los productos con economía, é indicacion de los usos civiles en que podrán emplearse, clasificando científicamente cada variedad, baxo de la inteligencia que en la voz minerales se entiende toda clase de metales, tierras, betunes, (exceptuando las minas de carbon por haber recaído premio el año anterior sobre este objeto) las sales fósiles y piedras particulares. El aspirante para obtener el premio debe acompañar á la citada memoria correspondientes y suficientes muestras para poder comprobarse, prefiriendo siempre las de utilidad á las de luxó, y acreditándolo todo con

los debidos documentos. *Notas.* Si alguno de los premiados á quienes se ofrece patente de socio de mérito lo fuere ya, la sociedad acordará un medio de distinguirle ó de compensar su constante aplicacion. — Los discursos, memorias, artefactos, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurren á los premios que quedan indicados que no tengan plazo determinado en su lugar, se dirigirán al Secretario de la Real Sociedad hasta el dia 15 de Octubre de este año, término perentorio, ocultando el nombre de los autores de las memorias, para que puedan ser juzgados con imparcialidad, poniéndolos en pliego separado y cerrado que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta se servirán poner la misma sentencia ó divisa que al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad: estos podrán escribirse en castellano, frances, italiano ó latin.

Madrid 5 de Abril.

El sábado de la semana anterior se vistió la corte de gala en el Real sitio de Aranjuez con motivo de los dias del Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio María, hijo tercero del Rey.

El Rey se ha servido nombrar para el Arcedianato de Alicante, Dignidad de la catedral de Orihuela, vacante por fallecimiento de D. Francisco Ignacio del Moral, á D. Juan de Castañeda y Quixano: para una Canongía que se halla vacante en la propia catedral de Orihuela, por muerte de D. Juan Vicent, á D. Joseph Pujante y García, Cura de la parroquial de S. Miguel de la ciudad de Alcaraz, en el arzobispado de Toledo; y para otra Canongía de la colegial de Guisona, diócesis de Urgel, vacante por fallecimiento de D. Joseph Capellá, á D. Mateo Folguera.

Condescendiendo S. M. con la súplica que le ha hecho el Cura del lugar de Pinar Negrillo D. Juan Manuel Fernandez de Reyero, ha venido en admitirle la renuncia de la Canongía de la catedral de Segovia para que le tenia S. M. nombrado: y en atencion á su avanzada edad, y á lo bien que ha desempeñado por espacio de muchos años su ministerio de Párroco, se ha servido nombrarle para el Medio-Préstamo de Santo Domingo de la villa de Mula, en la diócesis de Cartagena, vacante por fallecimiento de D. Francisco Eustaquio Torrecilla.

En el regimiento de infantería de Zaragoza se ha servido promover el Rey á Capitan al Ayudante, graduado de Capitan, D. Joseph Pio de Hore; y á Ayudante al Teniente de granaderos, graduado de Capitan, D. Manuel Benítez: en el de España á Subteniente de bandera al Teniente del de milicias de Xerez D. Mariano Velez: en el de Mallorca á Capitanes al Teniente, graduado de Capitan, D. Joseph Fernandez, y al Ayudante, graduado de Teniente Coronel, D. Manuel Gomez de la Serna; á Tenientes á los Subtenientes de granaderos D. Joseph María Albelda y D. Juan Nicolas de la Fuente, y á Subtenientes de bandera al Sargento primero de granaderos D. Pedro Alexo García y al Cadete D. Juan Clausells: en el de Búrgos á Ayudante al Teniente, graduado de Capitan, D. Francisco Martínez, y á Teniente al Subteniente de granaderos Don Alfonso María Ximenez: en el primer batallon de voluntarios de Ara-

gon á Capitan primero al Capitan segundo D. Plácido Gomez: en el de Tarragona á Teniente al Subteniente D. Jacinto Lladós: en el segundo batallon de voluntarios de Aragon á Teniente al Subteniente D. Joseph Marques y Mexino; y en el regimiento suizo de Betschart á Teniente al Subteniente de granaderos D. Camilo Tiny.

S. M. se ha servido conferir Compañía en el regimiento de cazadores de la Reyna al Capitan D. Ramon Santa María, Ayudante del propio cuerpo.

El Rey se ha servido nombrar para la plaza vacante en el Consejo de las Ordenes por fallecimiento de D. Francisco Monsagrati á D. Lope de Peñaranda.

Tambien ha nombrado S. M. para una plaza de Alcalde de su Real casa y corte, vacante por promocion de D. Pedro Nicolas del Valle á otra del Consejo de Hacienda, á D. Joaquin Herranz y Abaunza.

Asimismo se ha dignado nombrar para el Corregimiento de letras de la ciudad de Logroño á D. Santiago de Suso y Anda: para el de la de Villena á D. Manuel Antonio Palacios: para el de la Vara de Alcalde mayor de la de Búrgos á D. Diego Ignacio Goñi: para la de la de Plasencia á D. Santiago Nuñez Casqueyro; y para el Corregimiento de la villa de Agreda, que este dexa, á D. Joseph Francisco Coll.

En América. En el regimiento de infantería del Rey fixo de Manila se ha servido el Rey promover á Coronel al Teniente Coronel, graduado de Coronel, D. Raymundo Español; á Teniente Coronel al Sargento mayor, graduado de Coronel, D. Lorenzo Búrgos; á Sargento mayor al Capitan D. Francisco Bayot; á Capitanes al Teniente de granaderos Don Manuel Mendoza, y al Ayudante D. Raymundo de Castro; á Ayudante al Teniente D. Vicente Duran; á Teniente de granaderos al capitán fusilero D. Joseph Carvalho; á Tenientes á los Subtenientes de granaderos D. Joseph Langles y D. Ventura Bustillos; á Subtenientes de granaderos á los de fusileros D. Antonio Ortega y D. Joseph Aristizabal, y á Subtenientes de bandera al Cadete D. Antonio Bayot y al Sargento primero D. Pedro Quirós.

El Rey se ha servido conferir el empleo de Capitan del cuerpo veterano de infantería de Cumaná al Ayudante mayor del propio cuerpo D. Francisco Gonzalez Moreno; esta resulta al Teniente D. Martin Coronado; la Tenencia que este dexa al Subteniente D. Pedro Gonzalez de Flores, y la Subtenencia que por su ascenso resulta al Sargento D. Vicente Gonzalez.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado con fecha de 25 de Marzo la Real orden siguiente:

Con esta fecha comunico al Consulado de Málaga lo siguiente: Accediendo el Rey á la solicitud de V. se ha servido mandar, que tanto en el Consulado como en el Tribunal de Alzadas se forme un libro reservado en donde los Jueces que no se conformaren con el dictámen de los demas, salven sus votos, y firmen la providencia con los otros; colocándose dicho libro en una arca sobre la tabla del Tribunal, si la usare,

ó en otro sitio equivalente, con llave que guardará el Presidente, el que baxo el juramento prestado para el ejercicio de su empleo está obligado á tenerlo reservado, y á no revelar á persona alguna los votos que contenga, cuya obligacion es comun á los demas Jueces.

Por el mismo Ministerio y la misma fecha se ha comunicado la Real órden siguiente:

En beneficio y fomento de las fábricas de curtidos del Reyno, y particularmente las de Sevilla, Valencia, Rioseco y otras, ha tenido S. M. por conveniente prohibir absolutamente la introduccion de guadamaciles extrangeros; empezando á tener efecto esta disposicion á los 4 meses del recibo de esta órden en las respectivas provincias.

El Consejo, á consulta de la Comision gubernativa de Consolidacion de Vales, y con aprobacion de S. M., ha acordado la quinquagesimasegunda amortizacion de Vales, segun se ha publicado en el suplemento á la gazeta de 29 de Marzo último.

A fin de fomentar la plantacion é ingenio de azúcares que tiene establecido en Marbella Don Henrique Grevigne, ha venido S. M. en mandar que en lo sucesivo se cobren solo 3 rs. de cada forma, en vez de los 7 rs. que se exígen en la actualidad.

Por Real órden de 1.º de Marzo del año pasado se dió comision á la sala de Sres. Alcaldes de la Real casa y corte para conocer en la ocurrencia de acreedores de D. Policarpo Saenz de Tejada Hermoso, vecino y del comercio de ella: en su consecuencia se procedió á la convocacion de los acreedores residentes en esta villa para la formacion de varias juntas; en ellas se nombráron síndicos para que entregándose de la casa comercio de dicho D. Policarpo, sus efectos, caudales, libros y papeles formasen un estado de sus fondos y exístencias, y de los débitos que resultasen contra la dependencia; para lo que se citó á todos los acreedores de este vecindario, y se emplazó por medio de circulares á los que se hallaban ausentes, concediendo á unos y otros varios términos, á efecto de que acudiesen á legitimar sus personas y créditos, á fin de que purificados y ventilados, se procediese por los síndicos á la presentacion de dicho estado con toda puntualidad; y aunque ha pasado mucho tiempo no han acudido algunos, y otros no siguen sus instancias con la prontitud que se requiere; por lo que se hace saber á todas las personas que tengan que deducir algun derecho contra el D. Policarpo y su casa comercio lo executen dentro de 15 dias precisos los de dentro de la península, y de 30 los de fuera de ella, siguientes al de la publicacion, que se les señala por último y perentorio término, acudiendo ante los Sres. de la sala primera de Alcaldes de corte, y por la escribanía de cámara y gobierno de D. Ignacio Antonio Martinez, en donde se les oirá y administrará justicia; con apercibimiento que pasado dicho término se procederá á lo que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar, siendo responsables á los que por su demora se originen.

Por la audiencia del Teniente D. Manuel de Torres, y escribanía del número de D. Tomas de Sancha y Prado, se estan subastando una casa y huerta sita en el lugar de Carabanchel de abaxo, con agua de pie, cerca, casilla para el hortelano, hortalizas y árboles frutales, tasado todo con la debida separacion en 337,338 rs., como también 62 pedazos de tierra labrantía, su caber 150 fanegas, 2 celemines y 14 estadales, sitas en los términos de los Carabancheles, Villaverde y Getafe,

tasadas últimamente en 127,818 rs. Quien quisiere hacer postura acuda en el término de 30 días ante dicho Sr. Teniente y escribanía.

Por la misma audiencia y citada escribanía se está tambien subastando una dehesa, titulada de la Gragea, de caber 600 fanegas de tierra, poblada de pinos y otros árboles, caza, yerbas y casa, sita en las cercanías de Cartaya, jurisdiccion de la villa de Gibraleon, retasada últimamente con todas sus pertenencias en 92,009 rs., perteneciente á la testamentaria del Excmo. Sr. último Duque de Béjar, y está puesta en 55⁰ rs. en metálico: la persona que quisiere hacer mejora lo verificará en término de 12 días precisos.

Don Joaquin de Gallarreta, de Madrid, remitió con su endoso al de D. Clemente Rodriguez, de Zamora, por el correo del día 23 de Marzo 5 vales Reales de á 300 pesos de 1.º de Enero, números 88814, 84298, 110140, 107418 y 101211; y no habiendo llegado á su destino, se suplica al sugeto en cuyo poder se hallen, los entregue en Madrid á D. Eugenio de Sampelayo, ó en Zamora al referido D. Clemente Rodriguez.

En la villa del Viso del Marques, provincia de la Mancha, y á una legua de dicha villa y sitio llamado Navaredonda, término de la Concepcion de Almura-diel, una de las poblaciones de Sierra-morena, se está beneficiando por D. Francisco de Cozar una mina de antimonio, con la aprobacion de la Real Junta de Comercio, Moneda y Minas, produciendo aquel metal por medio de las fundiciones en tres distintas clases, á saber, antimonio de agujas, régulo é hígado de antimonio, todos de la mejor calidad; y deseoso el D. Francisco de Cozar de aumentar en lo posible esta fábrica, lo hace notorio al público con el objeto de que las personas que necesiten hacer uso de estos metales puedan pedir las partidas que les acomode; en inteligencia de que sus precios serán arreglados con toda equidad.

En un lugar de Vizcaya, distante 2 leguas de Bilbao, se solicita un maestro de primeras letras, que deberá enseñar *gratis* á todos los hijos de vecinos de aquel pueblo, por cuyo cargo tendrá 2800 rs. anuales, pagados en dinero efectivo, con libertad para cobrar lo que estimase justo á los discípulos foráneos. Tambien tendrá el cargo de la sacristía, cuyo producto, que es eventual, se regula en un real diario; y el toque de campanas, que se regula en $7\frac{1}{2}$ fanegas de trigo y otras tantas de maiz cada año. Los que quisieren pretender dicha plaza podrán tratar con D. Francisco Marin, mercader de libros en dicho Bilbao.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de Dueñas, en la provincia de Palencia: está dotada del fondo de propios con 250 ducados al año, cobrados mensualmente de su mayordomo, y casa cómoda para vivir; pagando además cada mes medio real los niños de cartilla, un real los de leer, 2 los de escribir y 3 los de contar. Quien quisiere hacer pretension á ella puede dirigir su memorial y muestras á D. Blas de la Parra Franco, comisionado y Regidor de dicha villa.

Número xxx del Memorial literario, ó biblioteca periódica de ciencias y artes. Contiene un paralelo de la dramática española con la francesa: corografía de la provincia de Toro: utilidades de la botánica: observaciones críticas sobre el tomo 1.º de la obra el Censor de la historia de España: historia de un maniático que se mantuvo dos años sin comer: observaciones médicas en los Reales hospitales General y Pasion de esta corte desde Julio hasta Diciembre del año pasado: noticia de dos hermanos de la raza de los hombres puerco-espines: descripcion de la caza de los cerdos salvages de la isla de Sumatra; y últimamente la Real cédula de 27 de Diciembre de 1802 sobre que la Comisión gubernativa de Consolidacion de vales entienda y conozca instructivamente de las causas que ocurran, en execucion del breve de S. S. de 10 de Febrero de 1801. Con este número concluye el 5.º trimes-

tre, y queda abierta la subscripcion del 6.^o; lo que se previene á los subscriptores para que acudan á renovar sus subscripciones, y no experimenten atraso en el recibo de sus números. Se suscribe en la librería de Escribano, calle de las Carretas, á 22 rs. por 3 meses para Madrid y 32 para las provincias, francos de porte, y en estas en casa de los principales librereros. Los tomos 1.^o, 2.^o y 3.^o se hallan de venta en la misma librería, y en la de Montero, calle de la Concepcion, á 30 rs. en rústica y 34 en pasta cada uno, y los quadernos sueltos á 4½ rs.

El tomo 10.^o de la Coleccion de moralistas antiguos se hallará con los anteriores en la librería de Castillo: contiene la primera parte de los pensamientos morales de Plutarco.

Convite eucarístico, nuevamente impreso y añadido con jaculatorias muy devotas, y el despertador del alma y relox mental. Se hallará en la librería de Fuentenebro y compañía, calle de las Carretas, á 7 rs. en pasta.

Los hijos del dolor de María seriamente ocupados en la meditacion de sus penas &c. : por el P. M. Vicente María Gregori &c., y traducidos al castellano por el P. M. Zenon Mateo de Sorribas &c. : 2 tomos en 8.^o Se hallarán en la librería de Ranz, calle de la Cruz, á 20 rs. en pasta y 17 en pergamino.

Salmos populares ó salmos de la confesion del Sermo. Sr. Infante D. Antonio de Portugal para pedir á Dios perdon de sus pecados. Se hallará juntamente con las Conferencias del Abad de la Trapa en la librería de Hurtado, calle de las Carretas, en el Real monasterio de Montserrat de Madrid, y en Búrgos en la librería de Alvarez.

Continuacion y suplemento al Prontuario alfabético y cronológico por orden de materias que dió á luz D. Severo Aguirre, con todas las Reales cédulas y demas Reales resoluciones no recopiladas, expedidas en el año pasado de 1802 y algunas otras anteriores, dispuesto siguiendo el plan del autor por D. Joseph Garriga, Abogado de los Reales Consejos, y uno de los del ilustre Colegio de esta corte. Se hallará con los quadernos anteriores en la librería de Frances, frente á las gradas de S. Felipe.

Tratado de hilar, devanar, doblar y torcer las sedas segun el método de Vaucanson, por D. Joseph Lapayese, con una disertacion sobre la ventaja de este método respecto del antiguo por el Dr. D. Francisco Ortells y Gamboa, presbítero: publicado para que se propague la perfeccion de la hilaza de la seda en beneficio de las fábricas nacionales conforme á las Reales intenciones. Véndese dicho tratado en la librería de Orcel, calle de las Carretas; en Valencia en la secretaría del Real Consulado y en casa de Minguet, en Murcia en la de Gomez, en Zaragoza en la de Monge, en Barcelona en la de Cerqueda, en Granada en la de Cea, y en Jaen en la de García.

Dos estampas de Christo ecce-homo y Dolorosa, de medio cuerpo, de color al estilo ingles, grabadas por D. Joseph Ximeno. Se hallarán en casa de Escribano á 2 rs. las dos juntas, y separadas á real y medio.

Coleccion de 12 estampas que representan la vida del hombre en varias alegorías, grabadas por un acreditado profesor. La 1.^a y 2.^a se hallarán en la librería de Dávila, calle de las Carretas, á real cada una, donde sucesivamente se irán publicando.

Los Avisos saludables de un filósofo christiano &c. que se publicáron en la gaza del miércoles 29 de Marzo, se hallan en la librería de Escribano, calle de las Carretas.